

Preguntas frecuentes sobre la Orden de Salud Pública

S

El cierre de empresas no esenciales y organizaciones sin fines lucrativos por la Orden de Emergencia de Salud Pública del Departamento de Salud no se aplica a ninguna operación o servicio de gobiernos estatales o locales.

La orden de emergencia de salud pública que permanecerá en vigor hasta el 30 de abril requiere que todos los negocios y organizaciones sin fines lucrativos cierren excepto las que se consideran esenciales. También restringe las reuniones masivas.

Todos los nuevos mexicanos deben prestar atención al mandato de quedarse en casa, excepto para mantener la continuidad de las funciones críticas para la salud y la seguridad pública.

Lea [aquí](#) la Orden Ejecutiva y la orden que se extiende al 30 de abril [aquí](#).

Vea la lista completa de negocios y servicios que se consideran esencial [aquí](#).

Básico

P: ¿Cuándo puedo salir de mi casa?

R: Puede salir de su casa por estas razones:

- Si trabaja para un "negocio esencial"
- Si su trabajo es parte de los servicios gubernamentales esenciales que no se pueden realizar a través del teletrabajo (la última orden no cambio esto)
- Para llevar a cabo "actividades necesarias" – obtener medicamentos o ver un médico, comprar las provisiones necesarias, como alimentos y productos de higiene personal, recoger material educativo en la escuela de su hijo o para el cuidado de alguien y provisiones necesarias para miembros de familia en otro hogar.
- Usted puede salir de su casa para caminar, o trotar o pasear al perro. Pero no debe hacer estas actividades en grupos. Y debe limitar su tiempo afuera sólo lo esencial.

P: ¿Qué está abierto?

R: Los negocios esenciales y las organizaciones no lucrativas, tal como se define en la orden, permanecerán abiertas. Esto incluye:

- Gasolineras
- Farmacias
- Proveedores de alimentos: Tiendas de comestibles, mercados de agricultores, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia, sitios de distribución de comidas escolares y restaurantes (pero solo para entrega y comida para llevar).
- Bancos
- Lavanderías/servicios de lavandería
- Granjas, ranchos y otras operaciones del cultivo de alimentos
- Funciones esenciales del gobierno estatal y local, incluyendo las fuerzas de orden o ley y los servicios de manejo de emergencias
- Refugios para personas indigentes
- Servicios de atención médica

- Instalaciones de cuidado infantil necesarias para prestar servicios a los trabajadores empleados por empresas esenciales y entidades esenciales no lucrativas.
- Utilidades
- Funciones esenciales del gobierno estatal y local, incluyendo las fuerzas de orden o ley y los servicios de manejo de emergencias
Instalaciones gubernamentales y militares

La lista completa está disponible [aquí](#).

P: ¿Existen limitaciones adicionales en las tiendas a las que se permite que permanezcan abiertas?

R: Sí. Bajo orden de salud pública emitida el 6 de abril, las operaciones minoristas que se consideran empresas esenciales, incluidas las tiendas de comestibles, deben limitar el número de clientes al 20 por ciento o menos de su ocupación máxima, según lo determine el jefe de bomberos o el departamento de bomberos correspondiente.

P: ¿No resultará eso filas afuera de esas tiendas?

R: Si los clientes necesitan esperar afuera de la tienda comercial, deben cumplir con los protocolos de distanciamiento social, incluyendo el requisito de mantener una distancia de al menos 6 pies con otras personas y evitar el contacto de persona a persona.

P: ¿Siguen abiertos los hoteles, moteles y otros lugares de alojamiento?

R: Sí. Hoteles, moteles, parques de vehículos recreativos, y similares pueden permanecer abiertos, pero bajo la orden de salud pública del 6 de abril, deben limitar la ocupación a no más del 25 por ciento de la ocupación máxima. Esto se reduce del 50 por ciento de la orden anterior.

P: ¿Qué se considera una "reunión masiva" bajo la orden?

R: Una reunión masiva se define como cualquier reunión pública o privada que reúne a cinco o más personas en una sola habitación o espacio conectado o un lugar al aire libre donde las personas están a menos de 6 pies uno del otro. La orden que prohíbe las reuniones masivas se extendió hasta el 30 de abril.

P: ¿Existen excepciones a la regla de 5 o más?

R: Sí. Si cinco o más personas viven juntas, están exentas dentro de su residencia. También están exentas las iglesias, sinagogas, mezquitas u otros lugares de adoración.

P: ¿Qué está cerrado?

R: A continuación se muestra una lista de lo que está cerrado:

- Lugares de entretenimiento
- Gimnasios y estudios de gimnasia
- Eventos y reuniones públicas
- Centros de convenciones
- Peluquerías y salones de uñas
- Casinos e instalaciones de carreras de caballos
- Concesionarios de automóviles
- Licorerías
- Negocios de préstamo de día de pago
- Y más

P: ¿Cuánto tiempo durará esta orden?

R: Todas las órdenes de salud pública están en vigor hasta el 30 de abril de 2020, a menos que se modifique lo contrario.

P: ¿Qué pasa con los servicios gubernamentales?

R: Esta orden no cambia el estado de las operaciones del gobierno estatal y local. Las órdenes anteriores exentaron a todas las personas necesarias para mantener las operaciones de los gobiernos estatales y locales. El gobierno del estado ya se ha trasladado a un sistema de teletrabajo en gran medida; se recomienda fuertemente a las agencias gubernamentales locales que hagan lo mismo.

P: ¿Hay un toque de queda asociado con la orden?

R: No.

Empresas e impuestos

P: Mi empleador me ha pedido que venga a trabajar a un negocio no esencial, ¿qué hago?

R: Si desea poner una queja sobre el incumplimiento dentro de un negocio, de una violación de la prohibición de las reuniones masivas u otras violaciones de la orden pública, puede reportarla a NMSP.COVID19@state.nm.us o comuníquese con la policía local o el departamento del alguacil a las líneas telefónicas que no sean de emergencia. Al presentar una queja de incumplimiento, proporcione lo siguiente:

- Fecha y hora de la violación observada,
- Ciudad
- Condado
- Nombre del negocio
- Dirección del negocio

Escuelas y cuidado infantil

P: Mi escuela está proporcionando comidas gratuitas para llevar, material educativo con instrucciones, y cuidado infantil. ¿Siguen abiertos?

R: Sí.

P: ¿Siguen abiertos los servicios de cuidado infantil? ¿Puede venir a casa mi niñera?

R: Sí. Las guarderías necesarias para proporcionar servicios a los trabajadores empleados por negocios esenciales y entidades no lucrativas pueden seguir operando. Los servicios de cuidado infantil también están disponibles para servir a las familias con niños pequeños de padres que trabajan para servicios de protección, salud de conducta y/o servicios de justicia juvenil.

Los centros de cuidado infantil que permanezcan abiertos deben aumentar los métodos de limpieza y distanciamiento; orientación se dará a conocer pronto.

Niñeras pueden manejar a los hogares para cuidar hijos de padres que trabajan en sectores esenciales.

Otros servicios

P: ¿Puedo ir al parque?

R: Los parques estatales de Nuevo México están temporalmente cerrados, pero los parques municipales pueden permanecer abiertos. Sin embargo, grupos de cinco o más están prohibidos.

P: ¿Se cerrarán las vías públicas?

R: No. Todas las calles, carreteras y autopistas permanecerán abiertas.

P: ¿Qué pasa con el transporte público?

R: El transporte público se considera un servicio esencial; seguirá funcionando.

P: ¿Cómo afecta la orden a las personas indigentes?

R: Las órdenes anteriores excluyeron a las personas indigentes, y eso no ha cambiado. Como todo el mundo, se les recomienda que practiquen el distanciamiento social de al menos 6 pies. Los servicios que se proporcionan a las personas indigentes, así como los refugios o albergues, pueden permanecer abiertos.

P: ¿Puedo recibir mi correo y mis entregas?

R: Sí. Usted todavía podrá recibir correo y otras entregas en su casa. El correo se considera una función esencial del gobierno, y las empresas que entregan bienes o servicios directamente a las residencias se consideran empresas esenciales.

Cuidado de la salud y ayuda a familiares enfermos

P: ¿Puedo visitar a mis seres queridos en el hospital, residencias de ancianos, centro de enfermería especializada u otro centro residencial de cuidado?

R: La orden de salud pública del 13 de marzo de 2020 del Departamento de Salud establece que los visitantes solo están permitidos en residencias de ancianos y otras instalaciones que cuidan a las personas de la tercera edad si están recibiendo cuidado del final de vida y el visitante cumple ciertas condiciones (es decir, la temperatura tomada en la entrada).

Muchos hospitales están implementando modificaciones de reglamentos de visitas en este momento. Consulte con el hospital de acuerdo a la ubicación específica acerca de cuál es el reglamento en este momento.

P: Dado que el cuidado de la salud es una actividad necesaria, ¿puedo mantener mi cita para un examen ocular o una limpieza dental?

R: La orden de salud pública emitida el 25 de marzo prohibió todos los cuidados de salud no esenciales como exámenes oculares, limpieza dental y procedimientos electivos con el fin de preservar el equipo de protección personal. La orden define "no esencial" como cualquier servicio de atención médica que puede retrasarse tres meses sin afectar significativamente la salud del paciente.

P: ¿Puedo salir a obtener mis prescripciones?

R: Sí. Las farmacias permanecen abiertas, al igual que los dispensarios de marihuana medicinal.

P: ¿Puedo salir de casa para cuidar a familiares o amigos con discapacidades, o que requieren asistencia para cuidar de sí mismos?

R: Sí. Asegúrate de protegerlos a ellos y a usted mismo siguiendo las normas de distanciamiento social, como lavarse las manos antes y después, usar desinfectante de manos, mantener al menos 6 pies de distancia cuando sea posible, y toser o estornudar en el codo o un pañuelo de papel y luego lavarse las manos. Sin embargo, si tiene algún síntoma de resfriado, por favor aléjese.

Recreación/Ejercicio al aire libre

P: ¿Puedo salir a una excursión o a caminar?

R: Sí, pero debe mantener una distancia de al menos 6 pies con personas afuera de su unidad familiar.

Los gimnasios, centros de gimnasios, centros recreativos, campos de golf, piscinas y pistas de patinaje están cerrados.

Los parques estatales de Nuevo México han sido temporalmente cerrados para proteger la salud pública.

Mascotas

P: ¿Puedo pasear mi perro? ¿Llevar mi mascota al veterinario?

R: Usted puede pasear su perro. También puede llevar su mascota al veterinario; los servicios veterinarios de emergencia están exentos de las órdenes.